







ECUADOR PROGRAMA SISTEMA 3 DE ALCANTARILLADO SANITARIO SERVICIOS DE CONSULTORÍA Expresiones de Interés

- 1. La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP ha recibido financiamiento de la Agence Française de Développement (la "AFD"), y tiene la intención de utilizar una parte de este monto para efectuar los pagos relativos a los contratos de servicios de consultoría del Programa Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario.
- 2. Los Servicios del Solicitante tendrán por objeto la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO ML-1 MAS LINEA DE IMPULSION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3 Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3", que incluirán la construcción de redes principales, secundarias, terciarias, conexiones al usuario, estación de bombeo intermedia y estación de bombeo principal con línea de impulsión.
- 3. El volumen estimado de tiempo-insumo de los servicios de los Expertos Clave es 75 hombres-mes durante un periodo de 39 meses.
- 4. EMAPAG EP invita a los Solicitantes a expresar su interés por proporcionar los Servicios descritos en el Anexo n°2 Descripción del Proyecto. (Este anexo se encuentra disponible en la página web institucional de EMAPAG EP https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/).

2. Esta sonettad de Expresiones de Intere	o se unigo u.
☑ Oficinas de estudios	☐ Consultores individuales
☐ ONGs	ONGs y oficina(s) de estudios constituidas en una APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación)

- 6. Los criterios de elegibilidad para financiamiento de la AFD se establecen en la Subcláusula 1.3 de las "Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros", disponibles en el sitio web de la AFD http://www.afd.fr.
- 7. Los Solicitantes no pueden presentar sino una única solicitud a nombre propio o como miembro de una APCA. Si un Solicitante (incluso un miembro de una APCA) presenta o participa en varias solicitudes, éstas serán rechazadas. En cambio, un mismo Subconsultor puede participar en varias solicitudes.
- 8. Si el Solicitante es una APCA, la Expresión de Interés debe incluir una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros y una carta de intención para celebrar un convenio de APCA, firmada por todos los miembros y acompañada de una copia del Convenio propuesto. Ante la ausencia de este documento, los demás miembros serán considerados como Subconsultores. Las experiencias y cualificaciones de los Subconsultores no se tienen en cuenta en la evaluación de las solicitudes.
- 9. Los Solicitantes interesados deben presentar las informaciones que demuestran que están debidamente cualificados y experimentados para llevar a cabo los presentes Servicios. Al respecto, deberán justificarlo con referencias de prestaciones recientes similares, presentando la siguiente información:
- Carta en la que exprese su interés por participar en los servicios de consultoría.
- La información para identificación de la Oficinas de Estudios, la firma o asociación en participación es: (i) Denominación Social; (ii) Existencia, Fecha Inicio de sus Operaciones y Representación Legal; (iii) Dirección; (iv) Teléfono y Correo Electrónico; (v) Nombre, Teléfono y Correo Electrónico de la persona de contacto.
- Detalle de la experiencia de la Oficina de Estudios, como fiscalizador de obras de expansión de Alcantarillado Sanitario.

La característica similar de sus experiencias se evaluará en función:

• De la magnitud de los contratos (monto de los contratos);

Esta Solicitud de Expresiones de Interés se dirige a

- De la naturaleza de los Servicios: Fiscalización de obras de expansión de Alcantarillado Sanitario.
- Del sector técnico:
- -Kilómetros de redes principales y secundarias, de diámetros mayores a 200 milímetros, en longitud.

- -Kilómetros de redes hasta 200 milímetros (incluyendo redes terciarias y número de conexiones domiciliarias e intradomiciliarias).
- -Estaciones de Bombeo para alcantarillado sanitario (capacidad mínima de 0.6 m3/s, expresada en caudal y potencia).

Se priorizará aquellas experiencias de fiscalización sobre las de estudios y diseños.

Estas experiencias deben haber sido adquiridas dentro de los últimos diez (10) años, finalizados o en ejecución de por lo menos el 80%, proporcionando la siguiente información:

- (i) Objeto del trabajo,
- (ii) Monto contrato (de fiscalización o estudios y diseños),
- (iii) Fecha de inicio y culminación (para proyectos ejecutados),
- (iv) Fecha de inicio y porcentaje de avance (para proyectos en ejecución),
- (v) Entidad Contratante y datos de la persona de contacto;
- (vi)Breve descripción del trabajo (kilómetros de redes fiscalizadas y/o diseñadas y número de estaciones de bombeo con capacidad expresada en m3/s y potencia).

Para efectos de validar lo expresado, los interesados adjuntarán copias simples de las actas de entrega recepción única o definitiva o las certificaciones de cada una de las experiencias presentadas. De igual forma para la experiencia adquirida como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), se considerará la experiencia en función de la efectiva participación porcentual con relación al monto de ejecución total del contrato. En caso de Asociaciones en Participación, se sumará la experiencia de sus integrantes. Para validar la experiencia adquirida como parte de una Asociación o Consorcio, los interesados deberán adjuntar además copias simples del Convenio o Acta de Compromiso de dicha Asociación o Consorcio o el instrumento que permita verificar el porcentaje de participación en el mismo.

- 10. Adicionalmente cada Oficina de Estudios deberá presentar la siguiente documentación, en copias simples:
- a. Estatutos de la Sociedad o Documentos de Constitución y documentos de registro de la sociedad (incluyendo sus últimas modificaciones).
- b. Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite: a) su autonomía legal y financiera; b) que funcionan conforme a las leyes comerciales; y, c) que no son entidades dependientes del Prestatario o sub-prestatario de acuerdo con lo establecido en los criterios de elegibilidad, arriba indicados.
- c. Poder general o específico vigente otorgado a la persona que firmará la solicitud de expresiones de interés, en documento independiente o como cláusula del Convenio o Acta de Compromiso, en caso de APCA.
- d. Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada (referirse al modelo de declaración en anexo n°1 de la presente invitación que se encuentra disponible en la página web institucional de EMAPAG EP https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/).
- 11. EMAPAG EP preparará una Lista Corta de máximo seis (6) Solicitantes, preseleccionados a partir de las solicitudes recibidas, a los que enviará los Documentos de Solicitud de Propuesta relativos a la elaboración de los Servicios requeridos.
- 12. Los Solicitantes interesados pueden solicitar mayor información al correo electrónico que se indica a continuación, a más tardar siete (7) días antes de la fecha para la presentación de expresiones de interés.
- 13. Las Expresiones de Interés deberán remitirse en forma física (sobre cerrado y hojas foliadas) a la dirección que se indica a continuación hasta las 14H00 hora local del 19 de agosto del 2020.

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP

Atención: Ec. Jackson Herrera Cajas, Gerente General EMAPAG EP

Dirección: Avenida Francisco de Orellana S/N y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B,

Mezzanine, Secretaria General. Guayaquil-Ecuador.

Teléfono: (+593)-04-268-1315

Correo electrónico: uepafd@emapag-ep.gob.ec

Fecha: 27 de julio del 2020

Anexo n°1 - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental

Anexo a la Expresión de Interés (A entregarse firmada con la solicitud, sin modificación del texto)

Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o	propuesta:	(el	"Contrato"

A: (la "Autoridad Contratante")

- 1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
- 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
- 2.2 De haber sido objeto:
- a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
- de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
- de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
- 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
- 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;

- 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
- 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
- 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
- 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
- 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
- a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
- b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este Contrato.
- 4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
- 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
- 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución

del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.

- 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.
- 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
- 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre:Cor	mo:
Debidamente habilitado a firmar en nombre de ¹ :	
Firma:	
En la fecha:	

En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

Anexo n°2 – Descripción del Proyecto

El área de influencia de las obras a fiscalizar tiene una extensión y población aproximadas de 276 hectáreas y 40.595 habitantes respectivamente, correspondiente a los sectores Sergio Toral Fase II, Nueva Prosperina Bloque 10 y partes de Flor del Norte, Colinas de la Florida 2, Lomas de la Florida, El Mirador, Horizontes del Guerrero Bloque 2 y 3.

Los servicios de consultoría fiscalizarán dos (2) contratos de obra a desarrollarse en la Fase 3 del Programa Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario, los cuales incluyen la Construcción de la Estación de Bombeo ML-1 más Línea de Impulsión para el primer contrato (EBAR 1 en la Figura 1 mostrada a continuación); y la Construcción de Redes de las Zonas 2, 21, 22 y 23 del Alcantarillado Sanitario para el segundo, respectivamente.

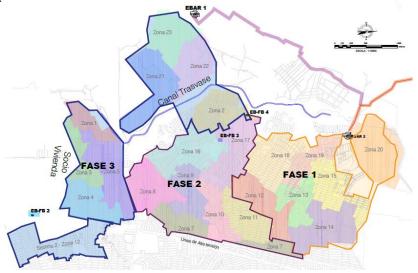


Figura 1. Fases y Zonas del Programa Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario.

El primer contrato de obra, denominado LPI 3 en la Figura 2 de este Anexo, corresponde a la construcción de la Estación de Bombeo ML-1 con un caudal de diseño de 1.2 m3/s más línea de impulsión de 0.9 m de diámetro y línea a gravedad de 1.1 m – 1.4 m, las cuales conducirán las aguas servidas procedentes de Monte Sinaí, Cuenca Occidente de Flor de Bastión, Cuenca Sur de Flor de Bastión y Cooperativa Sergio Toral Fase II, hasta la Estación de Bombeo ML-3 y conducidas finalmente a la Planta de Tratamiento Mi Lote.

El segundo contrato de obra, denominado LPI 4 en la Figura 2 de este Anexo, corresponde a las Zonas 2, 21, 22 y 23; y contempla la construcción de una estación de bombeo intermedia EB-FB4, redes principales, secundarias y terciarias de alcantarillado sanitario, con la realización de 8.119 conexiones y una población beneficiada de 40.595 habitantes aproximadamente.

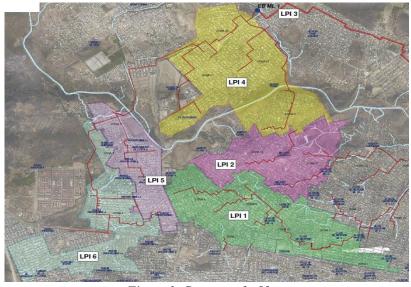


Figura 2. Contratos de Obra.